ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2019 0625

CONTRATISTA:	**DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** **NIT 900.690.395-8** **R. L. NATALIA BERNAL GÓMEZ** **C.C. NO. 1032427727**
OBJETO:	**"COMPRA DE DOTACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL "HOGAR SAN RAFAEL" Y COMEDORES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"**
VALOR:	**OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($87.363.915) IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**
PLAZO:	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR**

Entre los suscritos, **LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.374.223 expedida en Fusagasugá**, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Fusagasugá, mediante acta de posesión expedida por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Fusagasugá, Cundinamarca, el 23 de diciembre de 2015, la cual surte efectos fiscales y administrativos a partir del primero (1°) de enero de 2016, de una parte, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. con NIT 900.690.395-8, R. L. NATALIA BERNAL GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.**1032427727**, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, tratándose de contratación mediante la modalidad de Subasta Inversa y con base en las siguientes consideraciones: **1)** Para la selección del contratista, **EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, adelanto el proceso de **Subasta inversa Electrónica No. 2019-0475,** el cual se adjudicó mediante **Resolución Administrativa No 0326 del 8 de Noviembre de 2019. 2)** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades. **3)** El Municipio declara que cuenta con la **disponibilidad presupuestal No.** 2019090256. **4) Los referentes Constitucionales** La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". - Además, el Artículo 4° de la referida normativa, se invoca que es deber del estado, la sociedad y la familia, concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria. El estado garantiza los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. - El Artículo 46 de la Carta prescribe: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia" **5) Los Referentes Legales** - La Ley 1251 de 2008, tuvo como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia. - La Ley 1276 del 5 de enero de 2009, modifico la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, y estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vidas. - La Ley 1315 del 13 de julio de 2009, estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros días e instituciones de atención. Con dicha ley se buscó garantizar la atención y prestación de servicios

integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. - La "Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2007-2019", está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social y económica. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez. - LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LOS CENTROS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES, abril 2008. Ministerio de la Protección Social Dirección General de Promoción Social - Dirección General de Calidad de Servicios. - Resolución No. 0024 de 2017, Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales. **6) Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno** El Plan de Desarrollo "JUNTOS SÍ PODEMOS "fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No 11 de 2016, cuyo objetivo es avanzar en la construcción de una Fusagasugá con oportunidades para todos, con mejor calidad de vida, ambientalmente responsable, honesta, saludable, segura, educativa y educadora, moderna y tecnológica a través de una administración, incluyente, eficiente, eficaz y transparente para contribuir a formar ciudadanos felices. – **PROGRAMA**: JUNTOS POR EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO. - **OBJETIVO:** GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DE LAS PERSONAS MAYORES CREANDO CONDICIONES QUE AYUDEN A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. - **META:** Atender anualmente a 110 personas mayores en el centro de protección. - **INDICADOR:** Número de personas mayores atendidas en el centro de protección. - **META:** Atender anualmente a 260 personas mayores en los comedores comunitarios. - **INDICADOR**: Número de personas mayores atendidas en los comedores comunitarios. **7) Justificación de la Necesidad-** Es deber del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de vulnerabilidad, indigencia, abandono, dificultades de salud, situaciones de cualquier tipo de violencia y /o falta de redes de apoyo (familiar y social); por ende, cuando se presentan estas condiciones se debe concurrir a la protección y cuidado de las personas mayores, mediante la atención integral, representada en las garantías de los servicios de seguridad social en salud, hospedaje y alimentación, para que puedan tener una vida digna. - Teniendo en cuenta la situación actual del Municipio de Fusagasugá, frente al aumento progresivo de la población, especialmente de los adultos mayores, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social de la población de la tercera edad. - Es indispensable por tanto que la administración municipal de cumplimiento a lo estipulado en la ley 100 de 1993 en su artículo 261... *Planes locales de servicios complementarios. Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan desarrollo municipal o distrital.* - Por lo tanto, desde la Secretaria de Familia e Integración Social se lideran diferentes programas de atención integral para personas mayores en condición de vulnerabilidad entre ellos el CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL "HOGAR SAN RAFAEL" el cual funciona en la finca buena vida en Chinauta y brinda atención bajo modalidad institucionalizada, las 24 horas del día, de domingo a domingo, beneficiando a 110 personas mayores, a las cuales se les garantiza servicios de alimentación, hospedaje, lavandería, enfermería, fisioterapia, medicina, trabajo social y actividades ocupacionales. - Por otra parte, la implementación de los comedores comunitarios para el adulto mayor se constituye en una estrategia efectiva para promover la recuperación nutricional de aquella población que se encuentra en condición de vulnerabilidad y que requiere de esta asistencia social por parte del estado, por ello con este tipo de atención, el municipio brinda mayor cobertura de atención de los adultos mayores, priorizados a partir de una focalización de las personas más necesitadas. - Teniendo en cuenta las condiciones que se requieren para la atención de las personas mayores en los centros de protección social y comedores comunitarios, se hace necesario realizar una compra de elementos que propendan en el mejoramiento de la prestación del servicio, los cuales se relacionan a continuación: - Electrodomésticos: Licuadora industrial, estufa e hidrolavadora. - Cojín antiescaras: dado que en el hogar se cuenta con personas mayores postradas y en sillas de ruedas se hace necesario mejorar su postura a través de este elemento de uso postural. - Elementos para bioseguridad: Punto ecológico, dispensadores de jabón, - Elementos de uso personal: Dado que al hogar llegan personas mayores de bajos recursos económicos dentro de sus pertenencias no se encuentra ropa interior, adicionalmente se requiere ropa institucional como identificación para la asistencia a eventos y

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

actos protocolarios a los cuales son invitados los adultos mayores. - Elementos para el funcionamiento administrativo, actualmente no se cuenta con computador ni escritorio. - Elementos de cocina para el funcionamiento de los comedores comunitarios. -Por lo anterior expuesto y atendiendo los requerimientos que se ameritan para la adecuada atención de las personas mayores en condición de vulnerabilidad que se encuentran en Centro de Protección Social "Hogar San Rafael" y los comedores comunitarios, es necesario realizar una compra de dotación de elementos básicos para el adecuado funcionamiento de estos programas. **8)** Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "COMPRA DE DOTACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL "HOGAR SAN RAFAEL" Y COMEDORES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ" CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA.** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá y la entrega será en el almacén de la oficina de Recursos Físicos de la Alcaldía Municipal en la Calle 6 N° 6-24 primer piso. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS** CALENDARIO, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($87.363.915) IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente Contrato, se harán con cargo a la vigencia fiscal 2019 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Responsable del Presupuesto.

CDP 2019090256			
NOMBRE DEL RUBRO	**RUBRO**	**ORIGEN DE LOS RECURSOS**	**VALOR**
Convenio interadministrativo SDSI – CDCVI-100-2019 Ejecución de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.	234319224	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$87.899.040

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS ITEMS A EJECUTAR: El contratista se compromete a ejecutar los servicios en cada uno de los ítems descritos de acuerdo a las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones de la Subasta Inversa No. 2019-0475, así:

DOTACIÓN HOGAR SAN RAFAEL							
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARID CON IVA	VALOR TDTAL CDN IVA
1	42131508	Pijama para mujer/hombre elaborada en algodón 100%, buzo abierto manga larga con botones, pantalón largo, colores variados en tallas de S a XL de acuerdo a listado proporcionado por la secretaría de Familia e Integración Social.	110	49.900	9.481	59.381	$6.531.910

2	53102901, 53102902	Conjunto sudadera chaqueta y pantalon elaborado en antifluido; chaqueta manga larga con cierre tipo cremallera gruesa y bolsillos a cada lado, pantalón largo bota recta elaborado en antifluido con bolsillo a cada lado, en color verde aguamarina y con bordado del escudo de Fusagasugá y con las palabras Hogar San Rafael Fusagasugá encima del escudo, ubicado en chaqueta en el delantero derecho parte superior con un tamaño de 7cm de ancho por 10cm de largo de acuerdo a imagen proporcionada por la secretaría de familia e integración social. En tallas de S a XL de acuerdo a listado proporcionado por la secretaria de Familia e Integración Social.	110	109.000	20.710	129.710	$14.268.100
3	53101602	Camibuso tipo polo elaborado en algodón 100% tela fria color blanco con con bordado del escudo de Fusagasugá y con las palabras Hogar San Rafael Fusagasugá encima del escudo, en lado superior derecho de tamaño 7 cm de ancho X 10 cm de largo de acuerdo a imagen proporcionada por Secretaría de Familia e Integración Social.	110	37.900	7.201	45.101	$4.961.110
4	53111901/ 53111902	Tennis elaborados con material de suela sintetico vulcanizada y material externo en tela tipo memory form la cual se adapta a la forma del pie, tallas variadas desde 34- 43 para hombre y mujer en color blanco, producto Nacional, marca reconocida.	110	97.900	18.601	116.501	$12.815.110
5	49221510	Gorra estampada full color, área de estampado es de 7.5 x 13 cm Características : La malla Tiene regulador en la parte de atras para diferentes diámetros y tallas. La parte delantera es de espuma en poliéster y tiene un área amplia para exhibir tu diseño La parte trasera de malla de nylon 100 %. Ajustable de 43,2cm a 61cm. Marca reconocida.	100	11.900	2.261	14.161	$1.416.100

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

6	48101608	Licuadora industrial de 25 litros. Vaso cónico, soporte y cuchillas fabricadas en acero inoxidable. Tapa con empaque de caucho. Dos cuchillas en acero inoxidable y desmontables calibre 12, 4 o 6 Aspas. Sistema volcable. Sello mecánico. Motor de alto desempeño a 3600 rpm. Potencia mínima 1.5 H.P. Voltios 110/220. Sistema basculante montado en soportes de acero inoxidable. Marca reconocida, garantia de 12 meses.	1	1.799.000	341.810	2.140.810	$2.140.810
7	42211616	Cojín antiescaras fabricado en espuma Antiescaras de alta densidad diseño que se adapta a la anatomía del cuerpo para aliviar la presión, brindar comodidad y distribuir uniformemente el peso.Material Tela Antifluido,Largo 38 cm, Ancho 40 cm, Altura 7 cm	26	47.900	EXENTO	47.900	$1.245.400
8	53102303	Pantaloncillo interior en tejido punto sencillo / jersey reforzado que garantiza encogimiento y deformación controlada. Hecho en mezcla polialgodón 50-50 peinado en tela de 140 gramos.Producto con tela y confección 100% de origen colombiano, colores variados y en tallas de S a XL de acuerdo a listado proporcionado por la secretaria de Familia e Integración Social	60	11.900	2.261	14.161	$849.660
9	53102303	Panty interior en tejido doble punto / dobletela con grabado jacquard reforzado que garantiza encogimiento y deformación controlada. Hecho en mezcla polialgodón 50-50 peinado en tela de 170 gramos. Producto con tela y confección 100% de origen colombiano.Colores variados y en tallas de S a XL de acuerdo a listado proporcionado por la secretaria de Familia e Integración Social	50	11.900	2.261	14.161	$706.050
10	53102401	Media tipo calcentin unisex hasta la pantorrilla elaborada en algodón material 85% algodón 5% poliéster 5% spandex 5% polynylon diseño y colores variados.	110	2.900	551	3.451	$379.610

11	53102402	Media tobillera unisex laborada en 95% POLIÉSTER y 5% ELASTOMERO, diseño, colores y tallas variadas	110	2.900	551	3.451	$379.610
12	24101510	Punto ecologico Incluye: soporte para 3 recipientes, largo 90 cm, ancho 33cm, alto 70 cms. Capacidad 20 litros, 3 canecas de vaivén para 20lts marcadas con su articulo en colores verde,gris y azul,tablero personalizado con vinilo marcado en color vivo	2	189.000	35.910	224.910	$449.820
13	24101510	Contenedor, con Ruedas empotradas que evitan daños en paredes y entradas, cuentan con una barra de enganche para levantarlo, compatible con los sistemas de elevadores automáticos y semiautomáticos.Tapa de encaje perfecto que se voltea y se asegura.Superficie lisa es fácil de limpiar.Diseño en una sola pieza que aporta mayor resistencia y durabilidad.Dimensiones 72.4cm (Largo) x 59.4cm (Ancho) x 92.7cm (Alto) colores: rojo,verde y gris Mango antideslizante para transportar cómodamente. Protección ultravioleta UV incorporada que impide el daño causado por la luz solar aumentando la vida útil en aplicaciones al aire libre.	3	223.000	42.370	265.370	$ 796.110
14	43211507	Computador todo en uno marca reconocida, Características: Procesador AMD E2-7110 (1,8 GHz, 2 MB de caché, 4 núcleos).Sistema Operativo: Linux,Memoria Ram: 4GB, Disco Duro: 500 GB 7200 rpm,Gráfiicos AMD Radeon R2, Incluye mouse y teclado. Pantalla: Tipo: LED, Tamaño de Pantalla: 19.5",Resolución:1366 x 768, Relación de Aspecto: 16:9. Marca reconocida.	1	1.190.000	226.100	1.416.100	$1.416.100

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 - EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

15	56101703	Estación De Trabajo Color Wengue Mueble Para Oficina. Compuesto por dos piezas en L. Estructura de alta resistencia color wengue. Mesa en madera aglomerada de alta densidad, cubierta con lamina de color wengue.Cantidad de cajones 2. Número de Entrepaños 1 Entrepaño Acabado del mueble Mate Material de las manijas Metálicas Material de los rieles Metálicos El escritorio es de facil armado. Alto: 78 cm Ancho: 120 cm Profundo: 150 cm.	1	696.000	131.100	821.100	$821.100
16	56112104	Silla ejecutiva:Silla con antebrazos, Piston neumatico para cuadrar en altura, que se acciona a través de una palanca mecánica, espaldar fijo,material de la tela: cocuero, Material del relleno: espuma de alta densidad,Material de base: Naylon,5 ruedas giratorias de Naylon.Longitud:60 Cm,Ancho 58 Cm,Alto: 87-97 Cm (regulable).	1	203.000	38.570	241.570	$241.570
17	52141519	Horno de tres cámaras, estructurada en pintura horneada. Frente en acero. Calibre 22. Fibra de vidrio como aislante.medidas internas para latas de 65 x 45 cm o en caso de necesitar para latas de 45 x 85 cm.Incluye 3 bandejas en aluminio	1	769.000	146.110	915.110	$915.110
18	30181614	Dispensador de jabón en acero 100% de alta calidad con capacidad de 500 ml, visor de nivel de llenado, con diseño institucional deco • Material: Acero satinado de alta calidad • Compra: Incluye dispensador de jabón • Garantía: 3 años	32	89.000	16.910	105.910	$3.389.120

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

19	52141601	HIDROLAVADORA 2000PSI POTENCIA 1600W KARCHER K5. CARACTERISTICAS: Para la aplicación ocasional y la limpieza de interiores, Extraordinaria potencia a pesar de las reducidas medidas.Una limpiadora de alta presión móvil que a pesar de su gran potencia es fácil y cómoda de transportar, Diseño vertical y vanguardista.Ruedas para transportarse.ESPECIFICACIONES: Presión 20-Máx.140/2- Máx.14,Caudal de Agua:300 l/h,Máx. temp. del agua de entrada: 40°C,Tipo de corriente: 127V / 60 Hz,Peso sin accesorios: 12.8 kg,Medidas (Long. x Anch. x Alt.): 344 x 396 x 875 mm, Incluye: Manguera de alta presión de 6 metros de longitud, Pistola con seguro contra accionamiento accidental, Lanza de Alta Presión Vario Power, Lanza de Alto Impacto, Cable de conexión eléctrica de 5 metros, Cople de conexión de manguera, Asa de transporte con área de soporte para los accesorios, Conexión del agua con filtro incorporado, Ruedas para transportarse.	1	1.790.000	340.100	2.130.100	$2.130.100
TOTAL							**$55.854.500,00**

DOTACION COMEDORES COMUNITARIOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
20	52152004	Plato hondo para restaurante en melamina de alta resistencia de 17x17x5 cms.	300	4.900	931	5.831	$1.749.300
21	52152004	Plato pando cuadrado para restaurante en melamina de alta resistencia de 27X27 cm de ancho	300	4.900	931	5.831	$1.749.300
22	48101903	Vaso 16 oz de policarbonato resistente a la rotura, aptos para lavavajillas, plástico, transparente. Plástico duradero y eficiente.Diámetro inferior: 2 3/8 " diámetro superior: 3 1/2" Altura: 5 1/2" Capacidad: 16 oz	300	4.900	931	5.831	$1.749.300
23	48101800	Caldero Fundido Alto: 17 cm,Largo: 50 cm,Diametro: 42 cm. Sin Tapa	5	97.900	18.601	116.501	$582.505
24	46101803	Espumadera colador de aceite freidor en acero inoxidable mide en total 33,5 Cm.11.5 cm correspondiente al mango. 22 cm la parte útil de acero inoxidable y 11,5 cm de ancho la espumadera	10	17.900	3.401	21.301	$213.010
25	46101608	Licuadora industrial de 25 litros. Vaso cónico, soporte y cuchillas fabricadas en acero inoxidable. Tapa con empaque de caucho. Dos cuchillas en acero inoxidable y desmontables calibre 12, 4 o 6 Aspas. Sistema volcable. Sello mecánico. Motor de alto desempeño a 3800 rpm. Potencia mínima 1.5 H.P. Voltios 110/220. Sistema basculante montado en soportes de acero inoxidable. Marca reconocida.	5	1.790.000	340.100	2.130.100	$10.650.500
26	52141500	Nevera no frost: Capacidad 403 litros.Tipo No Frost.Dispensador de agua 2 litros.Control de temperatura interno.Iluminación LED.LITROS NETOS:403, LITROS BRUTOS:278 COLOR:Gris, PANEL DIGITAL:Si,MATERIAL BANDEJAS:Vidrio templado. MEDIDA :70X172X73 cm,Door Cooling,Linear Cooling GARANTIA:12 Meses. INVERTER:Si. CONSUMO MINIMO ENERGETICO:30(KWH/M					

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

		ES) MARCA RECONOCIDA.	5	2.490.000	473.100	2.963.100	$14.815.500
TOTAL							$31.509.415
TOTAL GENERAL							$87.363.915

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO. El valor del contrato será cancelado al contratista mediante **UN ÚNICO PAGO** previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato y acta de entrada al almacén, presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **CLÁUSULA OCTAVA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar los bienes adquiridos debidamente empacados que garanticen su conservación en condiciones normales de almacenamiento, los cuales deberán ser originales de marcas reconocidas, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.8 del presente estudio previo. 2. El contratista se compromete a mantener los precios durante toda la ejecución del contrato. 3. Para elementos y productos que lo requieran se debe asegurar que cuentan con la garantía del fabricante. 4. En el evento que los elementos entregados por el contratista, lleguen defectuosos y/o dañados, deberá hacer el cambio del producto dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega inicial, sin que esto genere costos adicionales. 5. El contratista asumirá gastos de transporte que se requiera para la entrega de los elementos, y se compromete a realizar la entrega respectiva en sitio, fecha y hora que indique el supervisor del contrato. 6. El contratista se compromete a Informar al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 8. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato bajo la coordinación y control del supervisor. 9. Las demás asignadas por el supervisor del contrato. **B) OBLIGACIONES GENERALES: a)** Cumplir la constitución política y las leyes de la república. **b)** Cumplir con el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada **c)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **d)** Cumplir con las metas del Contrato. **e)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **f)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **g)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **h)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **i)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **j)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **k)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **l)** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al sistema general de seguridad social **m)** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **n)** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3)** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor y el interventor contratado. **4)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INFORMES. El CONTRATISTA** debe

presentar, además de los que le solicite el supervisor, los siguientes informes: **a) Informes que deben contener:** avance de cada una de las actividades programadas con cantidades ejecutadas **b) Informe Final**: Resumen de actividades y desarrollo del suministro, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, póliza de cumplimiento, paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, registro fotográfico definitivo y demás requeridos. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: A) LA SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Familia e Integración Social, Dra. Sandra María Trujillo Chaparro o quien haga las veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de Noviembre de 2014. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de **EL MUNICIPIO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGECIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad Bancaria, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual debe incluir como asegurado y/o beneficiario al Municipio de Fusagasugá, la cual deberá ampara los siguientes riesgos:

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 - EXTENSIÓN 147 - 148 PISO - 3

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Amparo de calidad de los bienes	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RIESGOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de **EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA** podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: CUIDADO EN EL SERVICIO.** Desde la suscripción del acta de iniciación del servicio hasta la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** asumirá a entera responsabilidad su cuidado. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma la ejecución de la obra se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EL **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **EL MUNICIPIO** multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, previa la declaratoria directa del incumplimiento al **CONTRATISTA** por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. EL Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o descontando de los saldos a favor del contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La suscripción del acta de inicio por **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto del Municipio. **c)** Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del proceso de Subasta Inversa. **d)** Los presentados por el **CONTRATISTA** en su propuesta. **e)** La garantía única de Cumplimiento, **f)** Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.

Para constancia se firma en Fusagasugá el día 14 NOV 2019

EL MUNICIPIO

LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
Alcalde Municipal
EL CONTRATISTA

DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT 900.690.395-8
R. L. NATALIA BERNAL GÓMEZ
C.C. NO. 1032427727

Revisó y Aprobó:	Elaboró:
Dra. Daneyi Martínez Herrera Directora de Contratación	Rosalbina Barbosa Pulido Prof/Universitario

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	ALCALDIA DE FUSAGASUGA Al contestar cite Radicado I 2019 03419 id: 14676 Folios: 6 Anexos: 0 Fecha: 16-diciembre-2019 15:54:40 Dependencia: DIRECCION DE CONTRATACION Origen: DANEYi MARTINEZ HERRERA Destino: SANDRA MARIA TRUJILLO CHAPARRO, ANGIE LISETTE TORRES MANRIQUE, ROSALBINA BARBOSA PULIDO
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 6	Aprobó: Comité técnico de calidad	

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA PRESENTE ACTA**	05	12	2019

	INICIO		SUSPENSIÓN
	REINICIO		PRORROGA
	ADICIÓN		MODIFICACIÓN
	ENTREGA Y RECIBO	X	LIQUIDACIÓN
	PAGO PARCIAL No. ____		OTRA CUAL? _____
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL		

Contrato No.	CCV 2019-0625	**Fecha de Suscripción del Contrato**				14	11	2019	
Objeto	"COMPRA DE DOTACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL "HOGAR SAN RAFAEL" Y COMEDORES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ."								
Plazo de Ejecución	Quince (15) días calendario, contados a partir de de la suscripción del acta de inicio.	**Fecha Acta de Inicio**	21	11	2019	**Fecha de Terminación**	05	12	2019
Fecha de Suspensión						**Nueva Fecha de Terminación**			
Valor del Contrato	**OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($ 87.363.915) M/CTE IVA INCLUIDO**								
Nombre del Contratista	**DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** **NIT. 900.690.395-8** **REPRESENTANTE LEGAL** **NATALIA BERNAL GÓMEZ C.C. 1.032.427.727**								
Supervisor	**SANDRA MARIA TRUJILLO CHAPARRO** **Secretaria de Familia e Integración Social**								
Interventor									

Ingreso al almacén	No Aplica		Aplica	x	Número	201900134 201900135	Fecha ingreso	29	11	2019

En el Municipio de Fusagasugá, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron el Licenciado **LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL**, actuando en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue nombrado mediante acta de posesión expedida por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Fusagasugá de 23 de Diciembre de 2015 con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de enero de 2016; la Doctora **SANDRA MARIA TRUJILLO CHAPARRO,** Secretaria de Familia e Integración Social, en calidad de **SUPERVISORA** del contrato de la referencia y la señora **NATALIA BERNAL GÓMEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No **1.032.427.727** de Bogotá representante legal de **DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT. 900.690.395-8** en calidad de Contratista, con el fin de realizar de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES.

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

DOTACION HOGAR SAN RAFAEL							
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VALOR UNIT. CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	42131508	Pijama para mujer/hombre elaborada en algodón 100%, buzo abierto manga larga con botones, pantalón largo, colores variados en tallas de S a XL de acuerdo a listado proporcionado por la secretaría de Familia e Integración Social.	110	$49.900	$9.481	$59.381	$6.531.910
2	53102901 / 53102902	Conjunto sudadera chaqueta y pantalon elaborado en antifluido; chaqueta manga larga con cierre tipo cremallera gruesa y bolsillos a cada lado, pantalón largo bota recta elaborado en antifluido con bolsillo a cada lado, en color verde aguamarina y con bordado del escudo de Fusagasugá y con las palabras Hogar San Rafael Fusagasugá encima del escudo, ubicado en chaqueta en el delantero derecho parte superior con un tamaño de 7cm de ancho por 10cm de largo de acuerdo a imagen proporcionada por la secretaría de familia e integración social. En tallas de S a XL de acuerdo a listado proporcionado por la secretaria de Familia e Integración Social	110	$109.000	$20.710	$129.710	$14.268.100
3	53101602	Camibuso tipo polo elaborado en algodón 100% tela fria color blanco con con bordado del escudo de Fusagasugá y con las palabras Hogar San Rafael Fusagasugá encima del escudo, en lado superior derecho de tamaño 7 cm de ancho X 10 cm de largo de acuerdo a imagen proporcionada por Secretaría de Familia e Integración Social.	110	$37.900	$7.201	$45.101	$4.961.110
4	53111901 / 53111902	Tennis elaborados con material de suela sintetico vulcanizada y material externo en tela tipo memory form la cual se adapta a la forma del pie, tallas variadas desde 34- 43 para hombre y mujer en color blanco, producto Nacional, marca reconocida.	110	$97.900	$18.601	$116.501	$12.815.110
5	49221510	Gorra estampada full color, área de estampado es de 7.5 x 13 cm Caracteristicas : La malla Tiene regulador en la parte de atras para diferentes diámetros y tallas. La parte delantera es de espuma en poliéster y tiene un área amplia para exhibir tu diseño La parte trasera de malla de nylon 100 %. Ajustable de 43,2cm a 61cm. Marca reconocida	100	$11.900	$2.261	$14.161	$1.416.100
6	48101608	Licuadora industrial de 25 litros. Vaso cónico, soporte y cuchillas fabricadas en acero inoxidable. Tapa con empaque de caucho. Dos cuchillas en acero inoxidable y desmontables calibre 12, 4 o 6 Aspas. Sistema volcable. Sello mecánico. Motor de alto desempeño a 3600 rpm. Potencia mínima 1.5 H.P. Voltios 110/220. Sistema basculante montado en soportes de acero inoxidable. Marca reconocida, garantia de 12 meses.	1	$1.799.000	$341.810	$2.140.810	$2.140.810
7	42211616	Cojín antiescaras fabricado en espuma Antiescaras de alta densidad diseño que se adapta a la anatomía del cuerpo para aliviar la presión, brindar comodidad y distribuir uniformemente el peso.Material Tela Antifluido,Largo 38 cm, Ancho 40 cm, Altura 7 cm	26	$47.900	EXCENTO	$47.900	$1.245.400
8	53102303	Pantaloncillo interior en tejido punto sencillo / jersey reforzado que garantiza encogimiento y deformación controlada. Hecho en mezcla polialgodón 50-50 peinado en tela de 140 gramos. Producto con tela y confección 100% de origen colombiano, colores variados y en tallas de S a XL de acuerdo a listado proporcionado por la secretaria de Familia e Integración Social	60	$11.900	$2.261	$14.161	$849.660

9	53102303	Panty interior en tejido doble punto / dobletela con grabado jacquard reforzado que garantiza encogimiento y deformación controlada. Hecho en mezcla polialgodón 50-50 peinado en tela de 170 gramos. Producto con tela y confección 100% de origen colombiano.Colores variados y en tallas de S a XL de acuerdo a listado proporcionado por la secretaria de Familia e Integración Social	50	$11.900	$2.261	$14.161	$708.050
10	53102401	Media tipo calcentin unisex hasta la pantorrilla elaborada en algodón material 85% algodón 5% poliéster 5% spandex 5% polynylon diseño y colores variados.	110	$2.900	$551	$3.451	$379.610
11	53102402	Media tobillera unisex elaborada en 95% POLIÉSTER y 5% ELASTOMERO, diseño, colores y tallas variadas	110	$2.900	$551	$3.451	$379.610
12	24101510	Punto ecologico Incluye: soporte para 3 recipientes, largo 90 cm, ancho 33cm, alto 70 cms. Capacidad 20 litros, 3 canecas de vaivén para 20lts marcadas con su articulo en colores verde,gris y azul,tablero personalizado con vinilo marcado en color vivo	2	$189.000	$35.910	$224.910	$449.820
13	24101510	Contenedor, con Ruedas empotradas que evitan daños en paredes y entradas, cuentan con una barra de enganche para levantarlo, compatible con los sistemas de elevadores automáticos y semiautomáticos.Tapa de encaje perfecto que se voltea y se asegura.Superficie lisa es fácil de limpiar.Diseño en una sola pieza que aporta mayor resistencia y durabilidad.Dimensiones 72.4cm (Largo) x 59.4cm (Ancho) x 92.7cm (Alto) colores: rojo,verde y gris Mango antideslizante para transportar cómodamente. Protección ultravioleta UV incorporada que impide el daño causado por la luz solar aumentando la vida útil en aplicaciones al aire libre	3	$223.000	$42.370	$265.370	$796.110
14	43211507	Computador todo en uno marca reconocida, Características: Procesador AMD E2-7110 (1,8 GHz, 2 MB de caché, 4 núcleos), Sistema Operativo: Linux,Memoria Ram: 4GB, Disco Duro: 500 GB 7200 rpm,Gráficos AMD Radeon R2, Incluye mouse y teclado. Pantalla: Tipo: LED, Tamaño de Pantalla: 19.5",Resolución: 1366 x 768, Relación de Aspecto: 16:9. Marca reconocida.	1	$1.190.000	$226.100	$1.416.100	$1.416.100
15	56101703	Estación De Trabajo Color Wengue Mueble Para Oficina. Compuesto por dos piezas en L. Estructura de alta resistencia color wengue. Mesa en madera aglomerada de alta densidad, cubierta con lamina de color wengue.Cantidad de cajones 2. Número de Entrepaños 1 Entrepaño Acabado del mueble Mate Material de las manijas Metálicas Material de los rieles Metálicos El escritorio es de facil armado. Alto: 78 cm Ancho: 120 cm Profundo: 150 cm.	1	$690.000	$131.100	$821.100	$821.100
16	56112104	Silla ejecutiva:Silla con antebrazos ,Piston neumatico para cuadrar en altura, que se acciona a través de una palanca mecánica, espaldar fijo,material de la tela: ecocuero, Material del relleno: espuma de alta densidad,Material de base: Naylon,5 ruedas giratorias de Naylon.Longitud: 60 Cm,Ancho 58 Cm,Alto: 87- 97 Cm (regulable).	1	$203.000	$38.570	$241.570	$241.570
17	52141519	Horno de tres cámaras , estructurada en pintura horneada. Frente en acero . Calibre 22 . Fibra de vidrio como aislante. medidas internas para latas de 65 x 45 cm o en caso de necesitar para latas de 45 x 85 cm.Incluye	1	$769.000	$146.110	$915.110	$915.110

		3 bandejas en aluminio					
18	30181614	Dispensador de jabón en acero 100% de alta calidad con capacidad de 500 ml , visor de nivel de llenado, con diseño institucional deco • Material: Acero satinado de alta calidad • Compra: Incluye dispensador de jabón • Garantía: 3 años	32	$89.000	$16.910	$105.910	$3.389.120
19	52141601	HIDROLAVADORA 2000PSI POTENCIA 1600W KARCHER K5. CARACTERISTICAS: Para la aplicación ocasional y la limpieza de interiores, Extraordinaria potencia a pesar de las reducidas medidas. Una limpiadora de alta presión móvil que a pesar de su gran potencia es fácil y cómoda de transportar, Diseño vertical y vanguardista. Ruedas para transportarse. ESPECIFICACIONES: Presión 20-Máx. 140/2- Máx. 14,Caudal de Agua: 300 l/h,Máx. temp. del agua de entrada: 40°C,Tipo de corriente: 127V / 60 Hz,Peso sin accesorios: 12.8 kg,Medidas (Long. x Anch. x Alt.): 344 x 396 x 875 mm, Incluye: Manguera de alta presión de 6 metros de longitud, Pistola con seguro contra accionamiento accidental, Lanza de Alta Presión Vario Power, Lanza de Alto Impacto, Cable de conexión eléctrica de 5 metros, Cople de conexión de manguera, Asa de transporte con área de soporte para los accesorios, Conexión del agua con filtro incorporado, Ruedas para transportarse	1	$1.790.000	$340.100	$2.130.100	$2.130.100
TOTAL				**$7.326.100**	**$1.382.858**	**$8.708.958**	**$55.854.500**

DOTACION COMEDORES COMUNITARIOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VALOR UNIT. CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
20	52152004	Plato hondo para restaurante en melamina de alta resistencia de 17x17x5 cms.	300	$4.900	$931	$5.831	$1.749.300
21	52152004	Plato pando cuadrado para restaurante en melamina de alta resistencia de 27X27 cm de ancho	300	$4.900	$931	$5.831	$1.749.300
22	48101903	Vaso 16 oz de policarbonato resistente a la rotura, aptos para lavavajillas, plástico, transparente. Plástico duradero y eficiente.Diámetro inferior: 2 3/8 " diámetro superior: 3 1/2" Altura: 5 1/2" Capacidad: 16 oz	300	$4.900	$931	$5.831	$1.749.300
23	48101800	Caldero Fundido Alto: 17 cm,Largo: 50 cm,Diametro: 42 cm. Sin Tapa	5	$97.900	$18.601	$116.501	$582.505
24	48101803	Espumadera colador de aceite freidor en acero inoxidable mide en total 33,5 Cm.11.5 cm correspondiente al mango. 22 cm la parte útil de acero inoxidable y 11,5 cm de ancho la espumadera	10	$17.900	$3.401	$21.301	$213.010
25	48101608	Licuadora industrial de 25 litros. Vaso cónico, soporte y cuchillas fabricadas en acero inoxidable. Tapa con empaque de caucho. Dos cuchillas en acero inoxidable y desmontables calibre 12, 4 o 6 Aspas. Sistema volcable. Sello mecánico. Motor de alto desempeño a 3600 rpm. Potencia mínima 1.5 H.P. Voltios 110/220. Sistema basculante montado en soportes de acero inoxidable. Marca reconocida.	5	$1.790.000	$340.100	$2.130.100	$10.650.500
26	52141500	Nevera no frost: Capacidad 403 litros.Tipo No Frost.Dispensador de agua 2 litros.Control de temperatura interno.Iluminación LED.LITROS NETOS:403, LITROS BRUTOS:278 COLOR:Gris , PANEL DIGITAL:Si,MATERIAL BANDEJAS:Vidrio templado. MEDIDA :70X172X73 cm,Door Cooling,Linear Cooling GARANTIA:12 Meses. INVERTER:Si. CONSUMO MINIMO	5	$2.490.000	$473.100	$2.963.100	$14.815.500

		ENERGETICO:30(KWH/MES) Marca reconocida					
TOTAL			**$925**	**$4.410.500**	**$837.995**	**$5.248.495**	**$31.509.415**
TOTAL GENERAL							**$87.363.915**

QUINTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones), de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago

SEXTA: Que de común acuerdo se verificó el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

1. Entregar los bienes adquiridos debidamente empacados que garanticen su conservación en condiciones normales de almacenamiento, los cuales deberán ser originales de marcas reconocidas, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
2. El contratista se compromete a mantener los precios durante toda la ejecución del contrato.
3. Para elementos y productos que lo requieran se debe asegurar que cuentan con la garantía del fabricante.
4. En el evento que los elementos entregados por el contratista, lleguen defectuosos y/o dañados, deberá hacer el cambio del producto dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega inicial, sin que esto genere costos adicionales.
5. El contratista asumirá gastos de transporte que se requiera para la entrega de los elementos, y se compromete a realizar la entrega respectiva en sitio, fecha y hora que indique el supervisor del contrato.
6. El contratista se compromete a Informar al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
8. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato bajo la coordinación y control del supervisor.
9. Las demás asignadas por el supervisor del contrato

SEPTIMA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

OCTAVA: Que se suscribe la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRÓRROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	87.363.915
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$	87.363.915
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$	-

Que a la fecha se encuentra pendiente un único pago, según factura No. D25 del 29 de noviembre de 2019, remitido por el contratista y aceptado por el supervisor del contrato.

No. ACTA	PERIODO	VALOR A PAGAR	SALDO
ACTA N° 01 INICIO	VALOR TOTAL CONTRATO	-	$ 87.363.915
ACTA N° 02 ENTREGA Y RECIBO	-	-	$ 87.363.915
ACTA N° 03 ACLARATORIO	-	-	$ 87.363.915
ACTA N° 04 LIQUIDACION	DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2019	$ 87.363.915	-
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			**-**

NOVENA: Que se soportó la presente contratación con los siguientes documentos:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 2019090256 del 27 de septiembre de 2019.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR

234319224 ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	CONVENIO INTADIVO NO. SDSI-CDCVI-100-2019 (12-06-19) AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADTIVOS Y FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL MPIO DE FGGÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.	$ 87.899.040
TOTAL CDP		**$ 87.899.040**

Registro Presupuestal: No. 2019110163 del 14 de noviembre de 2019

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
234319224 ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	CONVENIO INTADIVO NO. SDSI-CDCVI-100-2019 (12-06-19) AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADTIVOS Y FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL MPIO DE FGGÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.	$ 87.363.915
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		**$ 87.363.915**

DÉCIMA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones y parafiscales) de todo el periodo ejecutado.

ONCE: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por **TERMINADO** el contrato enunciado, declarándose a **PAZ Y SALVO**, libre de todo apremio o desobediencia, una vez el municipio cancele la presente acta, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por las partes interesadas en el Municipio de Fusagasugá.

Firmas

INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO
Firma y Nombre:	Firma y Nombre: **SANDRA MARIA TRUJILLO CHAPARRO** **SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL**	Firma y Nombre: **DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** **NIT. 900.690.395-8** **REPRESENTANTE LEGAL** **NATALIA BERNAL GÓMEZ** **C.C. 1.032.427.727**	Firma y Nombre: **LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL** **ALCALDE**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: Archivo/Dotación Hogar y Comedores 2019/Acta de Liquidación
Proyectó: Angie L. Torres Manrique/Técnica Administrativa
Revisó: Sandra María Trujillo Ch./Secretaria de Familia e Integración Social
Revisó: Rosalbina Barbosa Pulido/Profesional Universitario
Revisó: Daneyi Martínez Herrera/Directora de Contratación

ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-CT-10
ACTA DE PAGO FINAL	Versión 07
	Página 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA:	**SECRETARIA DE GOBIENO MUNICIPAL**	**NUMERO DE RADICACION:**	20211200052283
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA:	**ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA**	**FECHA DE RADICACION:**	12-mar-2021
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYAN **NIT:** 891.580.006		
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA:	**DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. MP-SGB-MC-013-2020 R.L. NATALIA BERNAL GOMEZ** **c.c. - NIT: 900690395-8**		

En la fecha de radicacion de la presente acta, se reunieron en la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL de la Alcaldia de Popayan, el Dr(a). ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA ,Jefe de la unidad administrativa citada, en virtud de la delegacion de funciones conferidas a traves del Decreto 20201000000125 de 2020; el Dr(a). nanate – Secretaria Ejecutiva 425-04 Adscrita A La S , Supervisor del contrato y el Contratista Distribuciones Y Soluciones Integrales S.A.S. Mp-Sgb-Mc-013-2020 R.L. Natalia Bernal Gomez para determinar la fecha de la presente acta, como fecha de pago final del contrato (o convenio) No. 180002029-7 - MINIMA CUANTIA MP-SGB-MC-013-2 , conforme a la informacion contenida en la misma.

1. DATOS GENERALES

CONTRATO PRINCIPAL				CONTRATOS ADICIONALES - OTROSÍ			
NUMERO Y CLASE DE CONTRATO:	2020180002029-7 - MINIMA CUANTIA MP-SGB-MC-013-2020	**PLAZO:**	Hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del inicio de ejecución en el	**No(s). CONTRATO(S) ADIC. / OTROSÍ:**	0	**PLAZO TOTAL CONTRATO(S) ADIC./OTROSÍ:**	;;
FECHA DE SUSCRIPCION:	25-nov-20	**FECHA ACTA DE INICIO:**	26-nov-20	**FECHA CONTRATO ADIC.1/OTROSÍ 1:**	00-ene-00	**FECHA TERMINACION CONTRATO(S)**	00-ene-00
VALOR DEL CONTRATO:	49.389.600	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	31-dic-20	**VR. TOTAL CONTRATO(S)**	0	**ANTICIPO A AMORTIZAR:**	0%
No. DISPONIB. PRESUPUESTAL:	20203405-3406-3441-3448-4054	**ANTICIPO A AMORTIZAR:**	0%	**NUMERO(S) CDP:**	0	**FORMA DE PAGO:**	;;
No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	20204665-4666-4667-4668-4669	**FORMA DE PAGO:**	EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el 100% del valor total del contrato mediante actas parciales, de conformidad a los bienes suministrados, previa presentación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la	**NUMERO(S) RDP:**	0		
No. RESOLUCION DE POLIZA:	2,02012E+13	**SUPERVISOR:**	MARIA LILIANA LUGO SEMANATE – Secretaria Ejecutiva 425-04 adscrita a la Secretaría de Gobierno	**VR. RDP SIN QUE APLIQUE ANTICIPO:**	0		

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE KITS REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO.

2. PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CONTRATACION

CONTRATO PRINCIPAL		CONTRATOS ADICIONALES - OTROSÍ	
VR. DISPONIBILIDAD(ES) PRESUPUESTAL(ES):	49.989.600	**VR. DISPONIBILIDAD(ES) PRESUPUESTAL(ES):**	0
VR. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES):	49.389.600	**VR. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES):**	0
VR. HONORARIOS O SERVICIOS:	44.327.426	**VR. HONORARIOS O SERVICIOS:**	0
VR. IVA FACTURADO:	5.062.174	**VR. IVA FACTURADO:**	0

3. BALANCE DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO

VR. CONTRATO PRINCIPAL:	49.389.600	
MAS: CONTRATO(S) ADICIONAL(ES)/OTROSÍ:	0	
VR. TOTAL CONTRATADO:	**49.389.600**	
VR. PAGOS VIGENCIAS ANTERIORES:	0	
VR. ANTICIPO:	0	
VR. PAGO ANTICIPADO:	0	
MAS: VR. NETO ACTAS ANTERIORES:	0	
MAS: VR. NETO ACTA DE PAGO Y LIQU.FINAL:	**49.317.398**	
MAS: SALDO POR PAGAR:	**72.202**	
SUMAS IGUALES:	**49.389.600**	**49.389.600**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE:	**72.202**	
SALDO A DESCONTAR AL CONTRATISTA:	0	

4. EJECUCION FISICA DEL CONTRATO O CONVENIO

Durante la ejecucion del contrato (o convenio), se llevaron a cabo las actividades que constan en los Informes de ejecucion contractual y Supervision suscritos por el contratista y el Supervisor, que reposan en la carpeta del contrato (o convenio).

5. CERTIFICACIONES

El funcionario(a) responsable del archivo de contratacion de la Oficina Juridica, hace constar y certifica que la carpeta correspondiente al presente contrato, se encuentra completa en cuanto a los documentos que debe contener a la fecha de la presente acta, por tanto, cumple con este requisito interno dentro del tramite del pago final.

Funcionario(a) responsable archivo contratacion

El Supervisor del contrato hace constar y certifica lo siguiente:

1. Que se hace responsable de la veracidad de la información contenida en la presente acta de pago final y demas actas y documentos que el Supervisor y el contratista suscribieron durante la ejecución del contrato (o convenio) y que reposan en la carpeta respectiva.

2. Que verificó y recibio a entera satisfaccion el cumplimiento del objeto del contrato (o convenio), mediante la ejecucion de las actividades que constan en los Informes de ejecucion contractual y Supervision, y sus respectivos anexos (si los tiene), **con la siguiente salvedad, observacion o aclaracion** (si existe, de lo contrario, escriba "no existe"):

El presente pago se realiza teniendo en cuenta la cantidad de kits recibidos y los valores unitarios por kit de los diferentes programas y proyectos establecidos en la carta de aceptación. En favor del Municipio queda un saldo de Setenta y dos mil doscientos dos pesos ($72.202), descritos de la siguiente manera del RDP 20204668 el valor de($522) y del RDP20204669 el valor de ($71.680).

3. Que las polizas que amparan los riesgos del contrato (o convenio), se encuentran vigentes a la fecha de radicacion de la presente acta, incluyendo aquellas que, según el caso, avalan las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la extincion del contrato, conforme a lo establecido en la clausula respectiva del mismo.

4. Que el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás obligaciones estipuladas en el contrato (o convenio) a cargo del mismo, conforme a la informacion que se registra en las actas de pago parcial o final que reposan en la carpeta respectiva.

El Contratista manifiesta que el Municipio de Popayán cumplió con todas las obligaciones estipuladas en el contrato (o convenio) y, por tanto, renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra la misma entidad.

En consideracion a lo expuesto, el Supervisor del contrato declara que no existe mérito jurídico de agotar la instancia de declaratoria de incumplimiento del contrato (o convenio).

Las personas que a continuacion suscriben este documento, aprueban el pago final del contrato (o convenio) de la presente acta.

MARIA LILIANA LUGO SEMANATE – Secretaria Ejecutiva 425-04 adscrita a la Secretaría de Gobierno
Supervisor

DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. MP-SGB-MC-013-2020 R.L. NATALIA BERNAL GOMEZ
Contratista

ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA
Jefe de la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL